

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECYTEM**" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA MEXITRADE Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO EMMANUEL CARMONA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.

b) Que de conformidad con la ley que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.

c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere de: "**Materiales para el Taller de Electricidad del Plantel Tultitlan**"

d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaría pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Administración y Finanzas para firmar el presente Contrato.

e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Bienes Generales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.

f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-115-2015, y mediante Oficio No. 205G14102/3073/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, se adjudicó el presente Contrato a MEXITRADE Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.

g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.

h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL **PROVEEDOR** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 43,709 de fecha 20 de Mayo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Victor Manuel Lechuga Gil, inscrita en el registro público de comercio con el folio mercantil número 779 de fecha 20 de mayo de 2009.
- b) Lic. Eduardo Emmanuel Carmona Cardenas, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 43,709 de fecha 20 de Mayo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 15, del Estado de México, Lic. Victor Manuel Lechuga Gil.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es MSE090529NB9, y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en República de Haití 106 local Américas Toluca México CP. 50020, teléfono (722) 6-24-47-04 correo electrónico www.mexitrade.com.mx.
- d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: adquisición, arrendamiento y uso bajo cualquier titulo de bienes muebles e inmuebles.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de: **"Materiales para el taller de electricidad del plantel Tultitlan"** con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de contratación mediante la Adjudicación Directa No. AD-115-2015.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega dentro del plazo de 35 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será en el Almacén General del CECYTEM, ubicado en Calle Nicolás Bravo S/N a un costado de la Secundaria Oficial No. 1026 "Prof. Miguel Portilla Saldaña", Colonia San Miguel Totocuitlapilco, C.P. 52143 en Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722) 327-4028 y 344-0224, en días hábiles y en el horario: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de adjudicación No. 205G14102/3073/2015.

QUINTA.- GASTOS GENERADOS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los gastos por concepto de traslados, fletes, maniobras de carga y descarga, así como la responsabilidad de la transportación e integridad de los bienes a utilizarse para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato hasta su entrega formal al CECYTEM, será a cargo del PROVEEDOR, del mismo modo el pago de personal; impuestos y derechos; razón por la cual no se exigirá al CECYTEM condiciones adicionales a la propuesta presentada.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General del CECYTEM, designara una área usuaria para dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales de que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el CECYTEM, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR**, o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada en el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa No. AD-115-2015 que genera este contrato.

Las fallas de calidad de los bienes que se presenten o el incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas darán lugar a su reposición; por lo que el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes utilizados para objeto del presente contrato, cuentan con la calidad requerida por el CECYTEM.

OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$ 252,443.36 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 36/100 M.N).**

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Una vez recibidos y aceptados los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Deberá consignar en las facturas la descripción detallada de los bienes adjudicados, precios unitarios y totales por cada partida; el importe total con número y letra, desglosando el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contar con sello y firma de recibido por parte del almacén general, así como anexar el documento de recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria. **Las facturas entregadas por el proveedor deberán ser emitidas acorde al ejercicio fiscal 2015.**

Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I**, del **CECYTEM**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con vigencia de un año; o en su caso el cheque certificado correspondiente; salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado según se indica en el Oficio de Adjudicación No. 205G14102/3073/2015.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: República de Haití 106 local Américas Toluca México CP. 50020

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

 

  

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior en cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente, debiendo realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su

Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de adjudicación No. 205G14102/3073/2015, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el oficio de adjudicación multicitado en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 17 de diciembre de 2015.

POR EL PROVEEDOR


EDUARDO EMMANUEL CARDONA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM


M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Administrativo Núm. 189-2015 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Mexitrade y Servicios Empresariales, S.A. DE C.V.

**AD-115-2015 "MATERIALES PARA EL TALLER DE ELECTRICIDAD DEL
PLANTEL TULTITLÁN"
ANEXO 1 CONTRATO NÚMERO 189-2015
PROVEEDOR "MEXITRADE Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V."**

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	PIEZA	12	\$ 649.35	\$ 7,792.20
2	MULTIMETRO DIGITAL	PIEZA	6	\$ 148.71	\$ 892.26
3	CABLES PARA CONEXIÓN PROVISIONAL 5000VDC 15A MÁS. EXTREMOS DE APILADO, DE CONECTOR DE BANANA; LAMINADO EN NIQUEL 24" COLOR ROJO	PIEZA	100	\$ 195.50	\$ 19,550.00
4	PUNTA DE PRUEBA, ENCHUFE CÓNICO BLINDADO Y APILABLE, COLOR ROJO, AMPERAJE, MÁXIMO 30 A TEMPERATURA 1000V ENCHUFE DE COBRE DE BERILIO CON CHAPA DE NIQUEL.	PIEZA	30	\$ 184.00	\$ 5,520.00
5	RELÉ ENCAPSULADO DE 8 PINES 24 V C.D. CON BASE OCTAL	PIEZA	16	\$ 559.73	\$ 8,955.68
6	SENSOR INDUCTIVO A CONECTOR 12 MM NA 2 CABLES 20-250 VCA M30 20-320V AC/DC	PIEZA	10	\$ 1,016.68	\$ 10,166.80
7	CONTACTOR MAGNETICO 3 POLOS, 3HP 220V GAB NEMA1	PIEZA	2	\$ 297.05	\$ 594.10
8	MODULO DE CONTACTOS AUXILIARES 2 NA + 2 NC LINK ARRANQ DIRECTO 3RT2S00/S0	PIEZA	12	\$ 166.64	\$ 1,999.68
9	CONTACTOR MAGNÉTICO 3 PINES S00 12A B120V AUX1NA	PIEZA	10	\$ 297.05	\$ 2,970.50
10	ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 1 HP 220V 0.75-1HP A 220 V 1.5-2 HP S 440 V BOB	PIEZA	9	\$ 1,591.27	\$ 14,321.43
11	GUARDA MOTOR DE 7-10 AMPERES	PIEZA	9	\$ 884.41	\$ 7,959.69
12	RELEVADOR DE TIEMPO ELECTRÓNICO 0.60 S, 120 V C.A. 1 CONTACTO NA Y 1 NC	PIEZA	8	\$ 664.47	\$ 5,315.76
13	RELEVADOR DE TIEMPO ELECTRÓNICO 0.60 S, 220 V C.A. 1 CONTACTO NA Y 1 NC	PIEZA	2	\$ 716.22	\$ 1,432.44
14	ESTACIÓN DE BOTONES PULSADORES 1 NA Y NC	PIEZA	9	\$ 181.99	\$ 1,637.91
15	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED VERDES 120 V C.A.	PIEZA	9	\$ 353.35	\$ 3,180.15
16	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED AMBAR 120 V C.A.	PIEZA	9	\$ 353.35	\$ 3,180.15
17	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED ROJO 120 V C.A.	PIEZA	9	\$ 353.35	\$ 3,180.15

(Handwritten signatures and initials)

43

42

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AD-115-2015

CONTRATO NÚM. 189-2015

18	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED VERDES 230 V C.A.	PIEZA	2	\$ 353.35	\$ 706.70
19	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED AMARILLA 230 V C.A.	PIEZA	2	\$ 353.35	\$ 706.70
20	LAMPARAS DE SEÑALIZACIÓN LED ROJO 230 V C.A.	PIEZA	2	\$ 353.35	\$ 706.70
21	BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO CON ENCLAVAMIENTO	PIEZA	9	\$ 486.37	\$ 4,377.33
22	VARIADOR DE VELOCIDAD 0.5HP 240 V 3 FASES	PIEZA	4	\$ 2,835.90	\$ 11,343.60
23	INTERRUPTOR DE PEDAL DE USO LIGERO ACCIÓN MOMENTANEA, CONTACTO 1P2DNA,N FABRICADO DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA CLASIFICACIÓN NEMA 1	PIEZA	9	\$ 1,495.00	\$ 13,455.00
24	BOTÓN SELECTOR 2 POSICIONES DE CONTACTO SOSTENIDO PERILLA SELECTOR DE 2 POSICIONES C/RETEN 1NA+1NC M}	PIEZA	9	\$ 271.45	\$ 2,443.05
25	MICRO INTERRUPTOR (SWITCH) CON PALANCA DE LÁMINA DE 15 AMPERES Y 125 VCA	PIEZA	9	\$ 28.75	\$ 258.75
26	TARRAJA PARA TUBO NTP DE 1/2" A 1" (JUEGO CON 5 PIEZAS	PIEZA	6	\$ 867.46	\$ 5,204.76
27	DOBLADOR DE TUBO DE 1/2 LUNA PARA TUBERÍA DE 1/2 PLG BASE ROSCADA NPT PARA SUJETAR EL MANERAL	PIEZA	6	\$ 133.84	\$ 803.04
28	ARCO DE SOLERA PARA SEGUETA 12"	PIEZA	12	\$ 57.50	\$ 690.00
29	TORNILLO DE BANCO ACERO 4" Fundidos en hierro gris de alta resistencia para trabajo pesado, base giratoria, mordazas de acero intercambiables y moleteadas para un mejor	PIEZA	6	\$ 1,120.26	\$ 6,721.56
30	PRENSA DE BANCO DE HORQUILLA CAPACIDAD DE TUBERÍA 1/8 A 2" ANCHO DE SUPREFICIE DE TRABAJO 7-1/2"	PIEZA	6	\$ 342.03	\$ 2,052.18
31	BROCAS ALTA VELOCIDAD 13 PZ Juego de 13 brocas de alta velocidad, turbo steel fabricadas en acero M-2, de larga duración, flauta acabado negro óxido nitrurado al	PIEZA	2	\$ 193.32	\$ 386.64
32	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO 6'5 ESCALONES	PIEZA	2	\$ 1,239.22	\$ 2,478.44
33	MAZO DE HULE MANGO DE ENCINO 8OZ Mango de hickory americano con grabado, láser antiderrapante, cabeza de neopreno 100 % virgen, proporciona impactos	PIEZA	12	\$ 28.75	\$ 345.00
34	MARTILLO DE BOLA PULIDO 24OZ Mango de hickory americano con grabado láser antiderrapante	PIEZA	12	\$ 125.91	\$ 1,510.92
35	LIMA BASTARDA 8" Para limado y acabado de metales, zanco naranja para fácil, identificación de marca por usuarios	PIEZA	6	\$ 27.76	\$ 166.56
36	LIMA MEDIA CAÑA MUSA 6" Ahusadas en anchura y espesor, zanco naranja para fácil, identificación de marca por usuarios Largo: 6" Ancho: 5/8" Espesor 3/16"	PIEZA	6	\$ 35.69	\$ 214.14
37	LIMA PLANA MUSA 10" Corte doble para desgaste rápido, para acabados finos, zanco, naranja para fácil identificación de marca por usuarios. Largo: 10" Ancho: 1", Espesor: 5/16"	PIEZA	6	\$ 44.61	\$ 267.66
38	PINZA DE PRESIÓN DE PUNTA LARGA, LONGITUD 6" Mordazas de cromo molibden, para trabajos en lugares estrechos, entrada para llave allen.	PIEZA	6	\$ 82.28	\$ 493.68
39	PINZA DE PRESIÓN 7" MORDAZA CURVA Mordazas de cromo molibdeno, entrada para, llave allen	PIEZA	6	\$ 88.23	\$ 529.38

A

R.

f. & y.

40	GENERADORA SOLAR 45 Watt Solar Generator kit	PIEZA	3	\$ 3,965.52	\$ 11,896.56
41	GENERADOR EOLICO GENERADOR DE VIENTO DE 400 WATTS TORRE KIT PARA GENERADOR DE VIENTO DE 30 PIES	PIEZA	1	\$ 8,823.28	\$ 8,823.28
42	PISTOLA DE SOLDAR DE 140/100 WATTS. LÁMPARA INTEGRADA Y CABLE DE 6 PIES DE 2 HILOS.	PIEZA	2	\$ 391.59	\$ 783.18
43	CAUTÍN TIPO LÁPIZ MARCA WELLER DE 25 WATTS CON ILUMINACIÓN DE 3 LEDS	PIEZA	6	\$ 287.50	\$ 1,725.00
44	JUEGO DE HERRAMIENTAS 85 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 322.20	\$ 644.40
45	DESTORNILLADOR GOLPE PUNTA PLANA 5/16" X 8" - 8MM X 200MM BARRA DE ACERO CROMO- VANADIO Acero al cromo vainado, cabeza de acero forjado, barra cuadrada puntas magnetizadas y mango de acetato.	PIEZA	12	\$ 84.27	\$ 1,011.24
46	FOTOTACÓMETRO LÁSER EN MINIATURA, SIN CONTACTO, RANGO DE RPM 2 A 99,999 RPM, PRESIÓN +/- 0.05% DISTANCIA OPERATIVA 20" ÁNGULO OPERATIVO +/- 45º RESOLUCIÓN 0.1 RPM PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO DE 5 DÍGITOS MÍNIMO/MÁXIMO	PIEZA	6	\$ 3,861.93	\$ 23,171.58
47	REFLECTOR CON 117 LED	PIEZA	6	\$ 977.50	\$ 5,865.00
48	REFLECTOR LED- Proyector de alta potencia LED orientable 50W metálico resistente a la intemperie (IP67). Máxima eficiencia energética de 35m-45m de alcance de luz luminosa y brillante	PIEZA	6	\$ 1,068.58	\$ 6,411.48
49	LÁMPARA TUBULAR 9W LED T8, 85-265 VCA, 900-1000 LÚMENES. TEMPERATURA DE COLOR 8,500ºK	PIEZA	12	\$ 153.67	\$ 1,844.04
50	CANALETA PARA MONTAJE DE LÁMPARA LED TUBULAR T8 CON BASES G13 GABINETE CANALETA SENSILLA DE 1X32	PIEZA	12	\$ 14.15	\$ 169.80
51	CENTRO DE CARGA DE 6 UNIDADES 1 FASE 3 HILOS 220/127V, 100 A	PIEZA	2	\$ 383.67	\$ 767.34
SUBTOTAL					\$ 217,623.59
IVA 16%					\$ 34,819.77
TOTAL					\$ 252,443.36

(TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR


EDUARDO EMMANUEL CARMONA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM


M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS